



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Las acciones del Gobierno Estatal tienen como objetivo principal incrementar el nivel de vida y lograr una mayor igualdad de oportunidades entre los mexiquenses, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios; congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2014 se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

fournier



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Subsecretaría de Desarrollo Político es una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno, a la cual le corresponde diseñar, planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los planes y programas en materia de desarrollo político, participación social, divulgación de la cultura política y análisis electoral, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, de

Forma
[Handwritten signatures and marks]



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

3.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Político, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 9 fracciones I, IX, X, XI, XIX y 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de febrero de 2013 y sus reformas el 12 de mayo de 2015.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en José María Arteaga número 900 esquina 5 de mayo, cuarto piso, Colonia Américas, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: “**Democracia y Pluralidad Política**”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

Comid

[Handwritten signatures and initials]



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

Comisión

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”** derivados de la evaluación del programa presupuestario.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Se designan como responsables:

- a) Por parte de **“LA SECRETARÍA”**, al titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño;
- b) Por parte de **“LA CONTRALORÍA”** al titular de la Contraloría Interna de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- c) Por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”** al titular de la Subsecretaría de Desarrollo Político y al titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno respectivamente.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	De la evaluación de Diseño Programática al Programa presupuestario “Democracia y pluralidad política, se pudo observar que este no cuenta con un diagnostico actualizado periódicamente, en el que se pueda observar el comportamiento de la problemática.	Se realizarán reuniones de trabajo, con las áreas involucradas en la consecución de los objetivos del Programa, a fin de establecer los mecanismos que permitirán definir las bases para la actualización periódica de la información contenida en los diagnósticos.
Fecha comprometida de cumplimiento		14/Agosto/2015
2	Además se identificó que dicho programa define su población potencial, objetivo y atendida bajo diferentes criterios, lo que dificulta precisar claramente la población afectada por el problema. También se detectó que el análisis de involucrados fue elaborado parcialmente	Diseñar y establecer una metodología que permita llevar a cabo la definición de sus poblaciones, potencial, objetivo y atendida bajo los mismos criterios, (Población, Organizaciones, Dependencias, etc.). Realizar el análisis de involucrados del Programa presupuestario, de conformidad a lo que establece la MML, identificando cada uno de los grupos que en el intervienen
Fecha comprometida de cumplimiento		14/Agosto/2015
3	Así mismo, derivado del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, se identificó que no fue construida en estricto apego a la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que cumple de manera parcial con lo que establece dicha metodología.	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre las unidades ejecutoras que intervienen en la consecución del objetivo del Programa presupuestario (Pp), con la finalidad de revisar, corregir y rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para que ésta de cabal cumplimiento a lo que establece la MML y cumpla con los elementos establecidos para su construcción.
Fecha comprometida de cumplimiento		14/Agosto/2015

Handwritten notes and signatures:
 - Red scribble above row 2
 - Red arrow pointing to row 2
 - Red handwritten word "formul" vertically
 - Black signature and scribbles on the right side of the table



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Sistematizar la información a través de la generación de una base de datos que contenga el tipo de curso, impacto, temática, lugar, fecha, hora, y beneficiario.	Verificar la viabilidad de establecer un sistema informático que pueda permitir la generación de información rápida, oportuna y de valor para los tomadores de decisiones.	Agosto 2015
2	Ampliar la cobertura en la impartición de cursos y talleres de cultura política dirigidos a jóvenes.	Identificar e instrumentar los mecanismos necesarios para poder intensificar los trabajos para generar una mayor "Cultura Política".	Agosto 2015

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de agosto de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

Handwritten signatures and initials in red and black ink.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días de junio de 2015.



M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN



ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO POLÍTICO


De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



LIC. EN D. GLORIA CARRILLO DÍAZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO